

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo Judicial el 19 de diciembre de 2023, el cual sube para resolver recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del 27 de octubre de 2023 proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas.

A Despacho de la Señora Juez para decidir lo pertinente.

Manizales, enero 24 de 2024

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	170014003000220220065602
Proceso:	EJECUTIVO
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	TOPTec
Demandado:	SOCIEDAD HIERROS DEL CAFÉ S.A. CARLOS ALBERTO ZULUAGA JIMENEZ

Efectuado el examen preliminar conforme al art. 325 del C.G.P., no se advierte la existencia de causales de nulidad que deban redimirse conforme al artículo en cita, por lo que al encontrarse reunidos los requisitos legales, se **ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN**, impetrado por la parte demandada frente a la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales, Caldas, el día 27 de octubre de 2023.

Una vez en firme este auto, de no solicitarse la práctica de pruebas se procederá conforme al Art. 327 del C.G.P. en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some overlapping letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**